

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S512110116

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

EMIGDIO CASTILLO CERVANTES, MARÍA OBDULIA ESQUIVEL COLÍN Y EMILIANO ÁVILA CHÁVEZ

MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 13 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2306/2012 de fecha 28 de Marzo de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Emigdio Castillo Cervantes	1.- Fracción subdividida del Predio Rustico Denominado el Aguacate (12025)	112	Tepalcatepec	Michoacán
Emiliano Ávila Chávez	2.- Una Parte del Predio Rústico Denominado el Cerezo (12136)	227	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán
María Obdulia Esquivel Colín, Apoderada legal de Emiliano Avila Chavez	3.- La Sauquera (12160)	80.5	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán
María Obdulia Esquivel Colín, Apoderada legal de Emiliano Avila Chavez	4.- Llano Largo (12210)	126.5	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán
Emiliano Ávila Chávez	5.- La Lagunita (12285)	80.5	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán
Emigdio Castillo Cervantes, apoderado legal de Mario Castillo Cervantes	6.- La Fracción Subdividida del Predio Rustico Denominado: El Aguacate (12325)	86.5	Tepalcatepec	Michoacán
Emigdio Castillo Cervantes, apoderado legal de Mario Castillo	7.- La Joya. (12326)	102	Tepalcatepec	Michoacán



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

Cervantes				
-----------	--	--	--	--

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBi).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Fracción subdividida del Predio
Rústico Denominado el Aguacate (12025)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 4' 47.26"	18° 57' 16.81"
2	103° 4' 49.1"	18° 57' 14.86"
3	103° 4' 48.98"	18° 56' 57.32"
4	103° 4' 44.4"	18° 56' 39.72"
5	103° 4' 38.73"	18° 56' 38.56"
6	103° 4' 34.37"	18° 56' 31.66"
7	103° 4' 39.8"	18° 56' 28.83"
8	103° 4' 50.09"	18° 56' 22.53"
9	103° 4' 54.34"	18° 56' 15.41"
10	103° 5' 2.96"	18° 56' 14.55"
11	103° 5' 8.66"	18° 56' 27.34"
12	103° 5' 10.29"	18° 56' 37.06"
13	103° 5' 9.18"	18° 56' 50.92"
14	103° 5' 5.28"	18° 57' 10.26"

Nombre del predio: 2.- Una Parte del Predio Rústico
Denominado el Cerezo (12136)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 58' 42.66"	18° 51' 58.05"
2	102° 58' 32.5"	18° 51' 36.06"
3	102° 58' 35.14"	18° 51' 1.83"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

4	102° 58' 23.36"	18° 50' 34.42"
5	102° 58' 13.46"	18° 50' 24.57"
6	102° 58' 24.04"	18° 50' 25.86"
7	102° 58' 27.16"	18° 50' 22.89"
8	102° 58' 51.69"	18° 50' 31.93"
9	102° 59' 1.04"	18° 50' 32.38"
10	102° 59' 4.61"	18° 51' 38.27"
11	102° 58' 52.4"	18° 51' 40.65"
12	102° 58' 54.24"	18° 51' 49.07"

Nombre del predio: 3.- La Sauquera (12160)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 59' 51.66"	18° 49' 34.94"
2	102° 59' 41.67"	18° 49' 29.53"
3	102° 59' 39.51"	18° 49' 20.19"
4	102° 59' 31.55"	18° 49' 11.78"
5	102° 59' 27.67"	18° 49' 7.94"
6	102° 59' 32.73"	18° 48' 58.81"
7	102° 59' 35.92"	18° 49' 3.75"
8	102° 59' 44.36"	18° 49' 5.49"
9	102° 59' 58.05"	18° 49' 7.08"
10	103° 0' 3.13"	18° 49' 14.28"
11	103° 0' 6.68"	18° 49' 17.08"
12	103° 0' 4.6"	18° 49' 24.32"
13	102° 59' 54.06"	18° 49' 30.06"

Nombre del predio: 4.- Llano Largo (12210)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 59' 4.73"	18° 51' 37.53"
2	102° 59' 1.25"	18° 50' 32.67"
3	102° 59' 22.81"	18° 50' 33.28"
4	102° 59' 29.27"	18° 51' 5.91"
5	102° 59' 29.14"	18° 51' 9.1"
6	102° 59' 31.76"	18° 51' 15.81"
7	102° 59' 29.74"	18° 51' 19.82"
8	102° 59' 28.7"	18° 51' 22.55"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016

BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

9	102° 59' 7.41"	18° 51' 34.75"
---	----------------	----------------

Nombre del predio: 5.- La Lagunita (12285)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 59' 16.86"	18° 50' 7.32"
2	102° 59' 2.99"	18° 49' 34.87"
3	102° 59' 41.87"	18° 49' 29.53"
4	102° 59' 41.84"	18° 49' 41.53"
5	102° 59' 35.79"	18° 49' 53.01"

Nombre del predio: 6.- La Fracción Subdividida del Predio
Rustico Denominado El Aguacate (12325)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 5' 5.26"	18° 57' 10.26"
2	103° 5' 9.48"	18° 56' 50.92"
3	103° 5' 10.29"	18° 56' 37.06"
4	103° 5' 8.66"	18° 56' 27.34"
5	103° 5' 2.96"	18° 56' 14.55"
6	103° 5' 7.51"	18° 56' 10.14"
7	103° 5' 13.25"	18° 56' 7.11"
8	103° 5' 19.23"	18° 56' 14.21"
9	103° 5' 20.1"	18° 56' 31.56"
10	103° 5' 23.89"	18° 56' 37.57"
11	103° 5' 22.43"	18° 56' 46.36"
12	103° 5' 29.64"	18° 56' 49.37"
13	103° 5' 41.6"	18° 56' 52.12"
14	103° 5' 43.18"	18° 56' 54.1"
15	103° 5' 28.77"	18° 56' 57.72"
16	103° 5' 21.2"	18° 57' 2.23"
17	103° 5' 11.06"	18° 57' 12.31"

Nombre del predio: 7.- La Joya (12326)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 5' 41.6"	18° 56' 52.12"
2	103° 5' 29.64"	18° 56' 49.37"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

3	103° 5' 22.43"	18° 56' 46.36"
4	103° 5' 23.89"	18° 56' 37.57"
5	103° 5' 20.1"	18° 56' 31.56"
6	103° 5' 19.23"	18° 56' 14.21"
7	103° 5' 13.25"	18° 56' 7.11"
8	103° 5' 28.01"	18° 56' 5.95"
9	103° 5' 36.05"	18° 56' 4.68"
10	103° 5' 37.56"	18° 56' 14.21"
11	103° 5' 49.01"	18° 56' 31.1"
12	103° 5' 53.16"	18° 56' 34.02"
13	103° 5' 52.83"	18° 56' 45.67"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 4.- Llano Largo (12210)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
10	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	16.73	328.7	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	16.73	69	Metros cúbicos v.l.a.

Subtotal Nombre del predio: 4.- Llano Largo (12210)

397.700

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción subdividida del Predio Rustico Denominado el Aguacate (12025)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
2.- Una Parte del Predio Rustico Denominado el Cerezo (12136)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
3.- La Sauquera (12160)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
4.- Llano Largo (12210)	16.73 (dieciséis punto setenta y tres)	397.700 (trescientos noventa y siete punto siete)
5.- La Lagunita (12285)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
6.- La Fracción Subdividida del Predio Rustico Denominado El Aguacate (12325)	0.00 (cero)	0.000 (cero)
7.- La Joya (12326)	0.00 (cero)	0.000 (cero)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D16015CER001; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción subdividida del Predio Rustico Denominado el Aguacate (12025)	D16089AGU001
2.- Una Parte del Predio Rústico Denominado el Cerezo (12136)	D16015CER001
3.- La Sauquera (12160)	D16015SAU003
4.- Llano Largo (12210)	D16015LLA001
5.- La Lagunita (12285)	D16015LAG001
6.- La Fracción Subdividida del Predio Rustico Denominado El Aguacate (12325)	D16089AGU002
7.- La Joya (12326)	D16089JOY001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	306-RS

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son:



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2038/2016
BITÁCORA: 16/S5-1211/01/16

Morelia, Michoacán, 10 de Marzo de 2016

Pinus douglasiana, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus leiophylla y Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus macrophylla, Quercus peduncularis, Quercus scytophylla y Quercus castanea; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,989 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus oocarpa Pinus michoacana, Pinus leiophylla y Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 2.48 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Multiservicios Forestales, S.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV/